

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-159 *Convocatoria de subvenciones extraordinarias a entidades deportivas para afrontar gastos ocasionados por el Covid.*

BDNS (Identif.): 605703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605703>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Santander destinadas a los clubes, entidades deportivas, que desarrollan su actividad en la ciudad de Santander, que en el temporada 2020-2021 disputaron competiciones de ámbito nacional, y que debido al COVID 19 han tenido gastos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minihap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Santander, en sesión de 17 de diciembre de 2021.

Primera.- Beneficiarios.

Entidades que hayan disputado competiciones de ámbito nacional durante la temporada 2020-2021, y reúnan las siguientes características:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que reúnan hayan disputado competiciones de ámbito nacional durante la temporada 2020-2021 y reúnan las siguientes características:

Entidades legalmente constituidas conforme a la normativa aplicable en cada caso.

Carecer de ánimo de lucro, requisito que debe figurar en los Estatutos de la Entidad.

Disponer de estructura y solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando las hubiera, con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Haciendas Locales y no encontrarse en situación de deudor del Ayuntamiento de Santander.

Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Objeto.

Gastos extraordinarios ocasionados por la Covid-19 no contemplados en sus presupuestos.

Tercera.- Bases reguladoras.

Consultar las Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 6, de 11 de enero de 2021, en la pagina web www.santanderdeportes.com, así como en la página arriba citada de la BDNS.

JUEVES, 20 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 13

Cuarta.- Cuantía.

Para la financiación de esta convocatoria se destina, con cargo a la anualidad 2021, un crédito por importe total de cien mil euros (100.000,00 €).

Quinta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Las instancias deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander, o de cualquier Administración Pública.

Santander, 13 de enero de 2022.

La presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes,
Gema Igual Ortiz.

[2022/159](#)